

CA de Copiapó

Copiapó, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE REVOCA** la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el juez titular del Juzgado de Letras de Diego de Almagro, don Roberto Gahona Rojas, **solo en cuanto** condenó en costas a la demandada, **y en su lugar**, se resuelve que cada parte soportará sus costas.

Se **CONFIRMA** en lo demás la sentencia apelada.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-597-2023 Civil



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: EYZKXXJWZ

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Copiapó integrada por Ministro Presidente Pablo Bernardo Krumm D. y los Ministros (as) Carlos Hermann Meneses C., Aida Osses H., Marcela Paz Ruth Araya N. Copiapo, veintiseis de febrero de dos mil veinticuatro.

En Copiapo, a veintiseis de febrero de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: EYZKXXJWZ